



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR

F.M. N° 714-2015-MTC

02 AGO. 2016

Reg. N°

10119

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 704-2016-MTC/16

Lima, 02 AGO, 2016

Vistas, la Carta S/N con HR N° T-175154-2016 y la Carta S/N con HR N° E-196974-2016, ambas presentadas por la empresa JOSÉ E.R.R. TRANSPORTES GENERALES E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20600599241, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, mediante Informe N° 636-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentada por la empresa JOSÉ E.R.R. TRANSPORTES GENERALES E.I.R.L., mediante Carta S/N con HR N° T-175154-2016; las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 2052-2016-MTC/16; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-196974-2016, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 685-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/812 AGO. 2016

Reg. N° 1019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 704-2016-MTC/16

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 147-2016-MTC/16.VDZR, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa JOSÉ E.R.R. TRANSPORTES GENERALES E.I.R.L., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 2229-2016-MTC/15 de fecha 05 de mayo de 2016 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 05 de mayo de 2021;

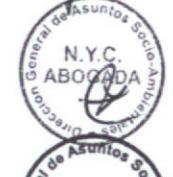
Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, ni de aquellas normativas de nivel regional y local en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa JOSÉ E.R.R. TRANSPORTES GENERALES E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS	CÓDIGO ONU
1	ACTUP 250 WG X 100 GR	2588
2	BELGRAN 600 WG X 100 GR	3077
3	BENPROX 250 SC X 250 ML X LT	3082
4	CONQUER 500 SE X 250 ML	3082
5	COVERT 720 SC X 20 LT X 200 LT X LT	3082
6	CRUCIAL X 250 ML	2992
7	DOGMA X 250 ML	3082
8	ECTRAN 400 SC + MAXI-COVER X 100ML	2902
9	ERRASER 757 SG X 25 KG	3077
10	FOSTAR X 900 GR	3077
11	KEMPRO X 100ML	3082
12	KRAKEN 510 WP X 250 GR	2588
13	MAXI-COVER 100 CS X 200 LT	3082
14	OCAREN 570 EC X 250 ML	3018
15	TRECKER X KG	3077
16	URKAN 300 SC X 500 ML	2757
17	VERZUS 50 SG X 100 GR	3077
18	BIOCIDA A X 55 GL (THPS AMONIO CUATERNARIO)	2924
19	BKC 80 X KG (AMINA CUATERNARIA)	1760
20	CORRCONTROL B X 55 GAL	1993
21	INTER 121 X 55 GAL	2735
22	INTERCLEAN 2407 X KG	-
23	INTERCLEAN 2408T X KG (HIDRÓXIDO POTÁSICO)	1814
24	QN-PLUS X KG (SAL INORGÁNICA)	-
25	QUIPAC N X KG (COPOLÍMERO)	1760



En las siguientes rutas:

RUTA	ORIGEN-DESTINO
1	LIMA - CANTA
2	LIMA - OBRAJILLO
3	LIMA - HUACHO
4	LIMA - CARAL
5	LIMA - BARRANCA
6	LIMA - PATIVILCA





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC
01 AGO. 2016

Reg. N° 1019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 704-2016-MTC/16

RUTA	ORIGEN-DESTINO
7	LIMA - PUERTO SUPE
8	LIMA - CHURÍN
9	LIMA - HUARMEY
10	LIMA - CASMA
11	LIMA - HUARAZ
12	LIMA - CHIMBOTE
13	LIMA - TRUJILLO
14	LIMA - SAN PEDRO
15	LIMA - PACASMAYO
16	LIMA - CHICLAYO
17	LIMA - LAMBAYEQUE
18	LIMA - CAJAMARCA
19	LIMA - PIURA
20	LIMA - SULLANA
21	LIMA - PAITA
22	LIMA - TALARA
23	LIMA - MANCORA
24	LIMA - ZORRITOS
25	LIMA - TUMBES
26	LIMA - AGUAS VERDES
27	LIMA - CHOSICA
28	LIMA - MATUCANA
29	LIMA - SAN MATEO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTA	ORIGEN-DESTINO
30	LIMA - CASAPALCA
31	LIMA - LA OROYE
32	LIMA - TARMA
33	LIMA - JAUJA
34	LIMA - HUANCAYO
35	LIMA - LA MERCED
36	LIMA - CERRO DE PASCO
37	LIMA - OXAPAMPA
38	LIMA - HUÁNUCO
39	LIMA - HUANCAVELICA
40	LIMA - TINGO MARÍA
41	LIMA - AYACUCHO
42	LIMA - PUQUIO
43	LIMA - ANDAHUAYLAS
44	LIMA - PUCALLPA
45	LIMA - ABANCAY
46	LIMA - CUSCO
47	LIMA - SICUANI
48	LIMA - LURÍN
49	LIMA - PUCUSANA
50	LIMA - CAÑETE
51	LIMA - LUNAHUANÁ
52	LIMA - CHINCHA
53	LIMA - PISCO
54	LIMA - PARACAS
55	LIMA - ICA
56	LIMA - CAHICHE
57	LIMA - NAZCA
58	LIMA - PUERTO CHALA
59	LIMA - CHALA
60	LIMA - OCOÑA
61	LIMA - CAMANÁ
62	LIMA - MATARANI
63	LIMA - AREQUIPA





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILVERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC 02 AGO. 2016

Reg. N° 1019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 704-2016-MTC/16

RUTA	ORIGEN-DESTINO
64	LIMA - YURA
65	LIMA - MOLLENDO
66	LIMA - MOQUEGUA
67	LIMA - PUNO
68	LIMA - TACNA

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa JOSÉ E.R.R. TRANSPORTES GENERALES E.I.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

